



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

ABRIL 2018



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los objetivos generales del presente programa son los siguientes:
 - a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios en la administración pública municipal, durante el ejercicio fiscal 2018;
 - b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente programa; y
 - c) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Para los efectos del presente programa se entenderá por:

Código: Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: Órgano Interno de Control Sistema Municipal DIF Toluca;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Convenio: Se refiere al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", el cual será suscrito por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el Órgano Interno de Control y la Subdirección de Administración



y Tesorería con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales;

Dependencia Auxiliar: Unidad administrativa subordinada directamente a la Dependencia General, en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada;

Dependencia General: Unidad administrativa subordinada a la Dirección del Sistema Municipal DIF Toluca; encargada de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas concernientes al Sistema Municipal DIF Toluca; así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de Dependencia General que en este caso son: Subdirección de Administración y Tesorería, Subdirección de Integración y Bienestar Familiar, Subdirección de Servicios Jurídicos Asistenciales y Unidad de Atención al Adulto Mayor;

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Instituto Hacendario del Estado de México;

MML: Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;



Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario: Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: Dependencias generales y las dependencias auxiliares que ejecuten los programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE): Unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

II. ÁREAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS

- De acuerdo a los Lineamientos para la evaluación de los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, las áreas responsables, participantes en los procesos de evaluación son las siguientes:



Órgano Interno de Control: Unidad administrativa encargada de fiscalizar el ejercicio de los presupuestos autorizados en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, cumpliendo con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidas y su congruencia con el avance programático.

Subdirección de Administración y Tesorería: Unidad encargada de administrar los recursos humanos y financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, vigilando su uso racional y enfoque a resultados.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación: Área coordinadora de la instrumentación del PAE.

Sujetos evaluados: Unidad administrativa que ejecuta el(los) programa(s) presupuestario(s) a evaluar.

Evaluadores externos: Personas, instituciones u organismos especializados en materia de evaluación, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

III. PROCESO DE EVALUACIÓN

4. El seguimiento a las evaluaciones quedará a cargo de la UIPPE, sujetándose a lo siguiente:

- a) La contratación de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios, se llevará a cabo en coordinación con la Subdirección de Administración y Tesorería;
- b) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para esto podrá solicitar la opinión de la Subdirección de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2018; y
- d) Coordinar la elaboración del Convenio de Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales para cada evaluación, apegándose a lo acordado con los sujetos evaluados, la Subdirección de Administración y Tesorería y el Órgano Interno de Control.

Convenio de Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

5. Los hallazgos y/o recomendaciones que deriven de informes y evaluaciones externas, incluyendo las complementarias, deberán considerarse para el análisis de los posibles Convenios de Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

6. La información que se haya obtenido del seguimiento, implementación y conclusión de los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones, correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 a 2017, deberá ser considerada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la



Familia de Toluca como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2018 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

IV. ACCIONES DE EVALUACIÓN A CONSIDERAR EN EL PAE 2018

7. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, pudiendo aplicar los siguientes tipos de evaluación:

1) Evaluación de Programas Presupuestarios:

- a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) La información a analizar, deberá ser la referente al ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente;
- c) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e) d)Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones;

3) Evaluaciones Complementarias: Son evaluaciones de tipo opcional, acorde a las necesidades e intereses de las dependencias con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su diseño y/o desempeño.

8. La UIPPE en coordinación con los sujetos a evaluar deberán elaborar los Términos de Referencia (TdR) correspondientes al tipo de evaluación a ejecutar, objetivos, metodología, equipo evaluador y productos esperados. Dándolos a conocer a más tardar el 15 de junio del ejercicio fiscal 2018.

9. Todas las evaluaciones de programas presupuestarios mencionadas en el numeral octavo deberán considerar en caso de ser necesario, una comparación con los resultados encontrados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.

10. Las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o a través de personas físicas y/o morales especializadas y con probada experiencia en la materia; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones



aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, o en su caso a cargo de la UIPPE o de la Subdirección de Administración y Tesorería.

11. La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. Los hallazgos y resultados de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

V. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

12. La UIPPE, deberá dar a conocer de forma permanente a través de la página web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que en dicho Organismo se ejecutan.

La información a difundir será la siguiente:

- a) El PAE del ejercicio fiscal corriente;
- b) Los principales resultados de las evaluaciones del PAE incluyendo texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes a las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios sujetos a evaluación;
- c) En su caso, el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

13. Cuando se practique una evaluación externa, la UIPPE deberá dar a conocer a través de la página web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca la siguiente información:

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) Las bases de datos generadas con la información de administración y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo, y
- g) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.



VI. ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES

14. La UIPPE en coordinación con la Subdirección de Administración y Tesorería, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía.

La UIPPE será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

15. El evaluador deberá realizar un informe de resultados de la evaluación realizada, en el cual se incluya un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas que hayan sido analizados.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS EVALUADORES EXTERNOS

16. Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- 2) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México y/o en el extranjero, y
- 3) Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del programa presupuestario de que se trate, que incluya:
 - La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa sujeto a evaluación, o bien de programas similares;
 - La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;

17. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones definidas en el Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables. El mecanismo de pago de las evaluaciones de los



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018

DIF

Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Toluca



programas presupuestarios, deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al esquema presupuestal que determine la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

Los programas presupuestarios a evaluar fueron seleccionados de acuerdo a su relevancia y operatividad dentro de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca. El tipo de evaluación a aplicar es Evaluación en materia de Diseño, debiendo ser una evaluación externa, dando inicio en el mes de julio y concluirá a más tardar el 30 de septiembre de 2018.

| Programa presupuestario | Proyecto | Sujeto Evaluado |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 02030101 Prevención médica para la comunidad | 020301010201 Promoción de la salud | Departamento de Salud |
| | 020301010202 Prevención de las adicciones | Departamento de Orientación Familiar |
| 02050603 Alimentación para la población infantil | 020506030101 Desayunos escolares | Departamento de Servicios Nutricionales |
| | 020506030102 Desayuno escolar comunitario | |
| 02060501 Alimentación y nutrición para la familia | 020605010102 Dotación alimenticia a población marginada | Departamento de Servicios Nutricionales |
| | 020605010103 Cultura alimentaria | |
| | 020605010105 Huertos familiares | |
| 02060802 Atención a personas con discapacidad | 020608020201 Capacitación a personas con discapacidad | Departamento de Atención a la Discapacidad |
| | 020608020301 Atención médica y paramédica a personas con discapacidad | |
| | 020608020302 Atención terapéutica a personas con discapacidad | |



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018

DIF

Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Toluca



Toluca
Capital con valor

VALIDACIÓN



Lic. Emmanuel Camacho Pichardo
Encargado del Despacho del
Órgano Interno de Control



Ing. Minerva Etzbeide Guerrero Alcantara
Jefa de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación



Lic. Jorge Sebastian Peña
Subdirector de Administración y Tesorería